ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No CD-511-DISANEJC-DMSOC-2024, CUYO OBJETO ES: ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9".

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato interadministrativo.

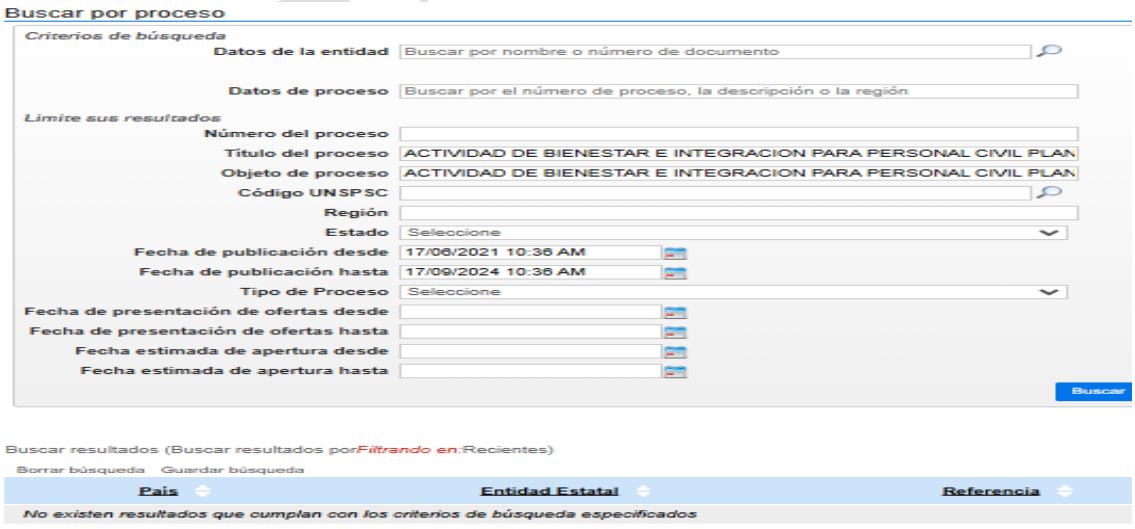
1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE (DMSOC)

De acuerdo a la información consignada en la plataforma del SECOP II y demás archivos correspondientes, se evidencia que el DMSOC NO ha realizado procesos anteriores que tengan objeto igual o similar al del presente proceso como se observa a continuación:

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares, que sirven como referente para la presente contratación así:



Carrera 86 N° 53B-80 Sur
Bogotá D.C
dmsoc2024@buzonejercito.mil.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR cuenta con presupuesto cargado de acuerdo a la orden administrativa del proceso, dentro de la cual se encuentran recursos destinados para ello, el EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “Héroes del Sumapaz” requiere contratar la “ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9”.
.”

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejército Nacional de Colombia, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz", Regional 9, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es la “ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9”.

Teniendo en cuenta que los espacios de bienestar para los funcionarios públicos de la salud en Colombia son fundamentales por varias razones. Estos espacios están diseñados para mejorar la calidad de vida y el rendimiento de los profesionales de la salud, quienes a menudo enfrentan desafíos significativos en su trabajo. Algunas de las principales razones por las que estos espacios son importantes:

1. Reducción del Estrés y el Agotamiento
El personal de salud en Colombia, como en muchos otros países, enfrenta jornadas largas, situaciones de alta presión y una carga emocional significativa. Espacios de bienestar, como áreas de descanso, zonas de relajación y servicios de apoyo psicológico, pueden ayudar a mitigar el estrés y el agotamiento, permitiendo a los profesionales recuperar energías y mantener su salud mental.

2. Mejora de la Salud Física y Mental
Los espacios de bienestar pueden incluir instalaciones para el ejercicio físico, salas de relajación y recursos para el autocuidado. Estos recursos contribuyen a la mejora de la salud física y mental de los funcionarios, lo cual es esencial dado el impacto que el estrés prolongado puede tener en la salud general.

3. Aumento de la Productividad y Eficiencia
Un ambiente de trabajo que apoya el bienestar de sus empleados puede llevar a una mayor satisfacción y motivación en el trabajo. Esto, a su vez, puede resultar en una mayor productividad y eficiencia en el desempeño de las tareas. Los funcionarios de salud que se sienten respaldados y cuidados son más propensos a ofrecer un mejor servicio a los pacientes.
4. Fomento de un Ambiente Laboral Positivo
Los espacios de bienestar contribuyen a crear un ambiente laboral positivo y colaborativo. Esto puede mejorar las relaciones entre los miembros del equipo, reducir conflictos y fomentar una cultura de apoyo mutuo, lo que es crucial en el contexto del trabajo en equipo en el sector salud.

5. Prevención del Desgaste Profesional
La implementación de espacios de bienestar puede actuar como una estrategia preventiva para el desgaste profesional (burnout). Proporcionar recursos para el autocuidado y el apoyo emocional ayuda a los funcionarios a manejar mejor las exigencias del trabajo y a prevenir el agotamiento que puede llevar a una disminución en la calidad del servicio.

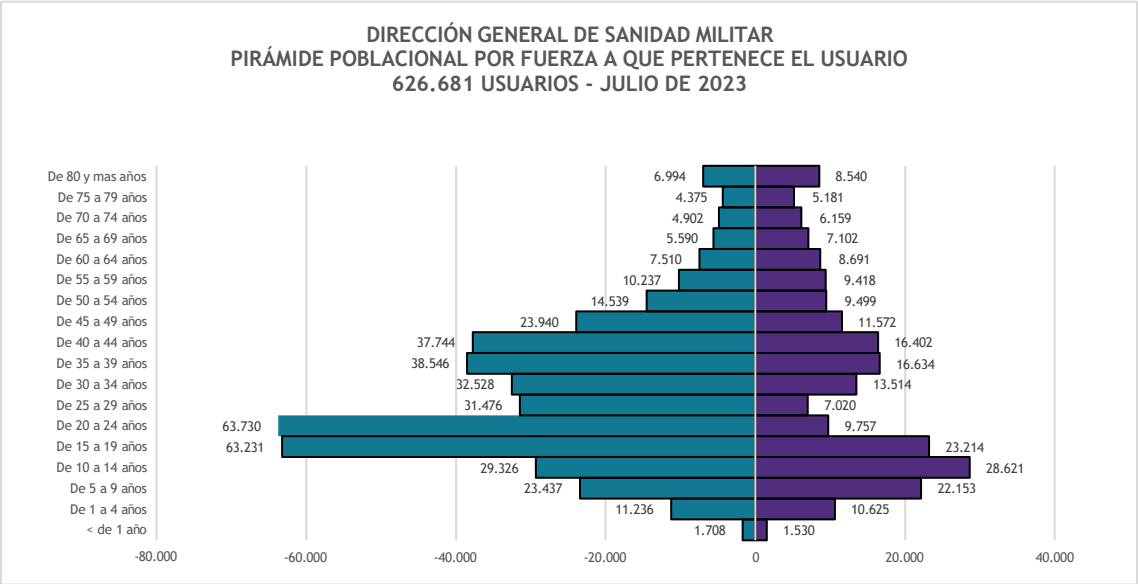
6. Mejora en la Calidad de la Atención al Paciente
Cuando los funcionarios de salud están bien atendidos y en buen estado físico y emocional, esto se traduce en una mejor atención al paciente. La capacidad de manejar el estrés y mantener una actitud positiva influye directamente en la calidad del cuidado que proporcionan.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTO GENERALES ECONOMICO

Tal como se mencionó en la justificación el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene una población a cargo, la cual se describe a continuación:

GRÁFICA 1. POBLACIÓN AFILIADA SSFM 2023



Fuente. SALUDSIS – Módulo reporte afiliaciones - Dirección General de Sanidad 2023.
Procesamiento: Área de Costos y Estadística - ARCYE

Como se puede observar en la gráfica anterior, la población afiliada se encuentra distribuida en todos los grupos etarios y sexos; con una concentración importante en población joven, así como en los extremos de la vida. Es de resaltar el índice de masculinidad en el SSFM que corresponde a 190 hombres por cada 100 mujeres.

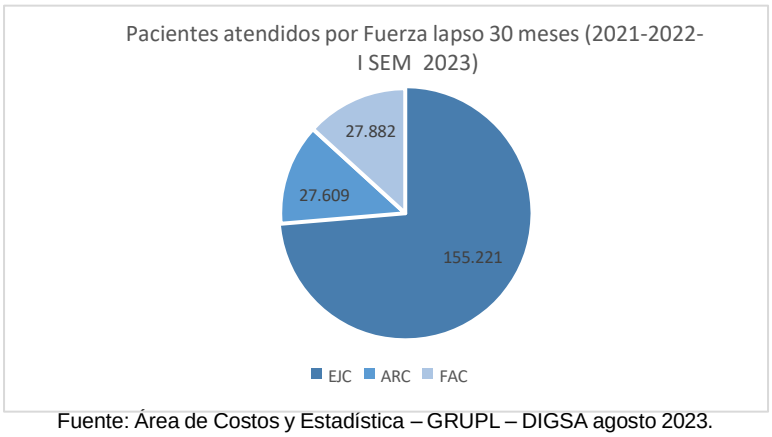
Otro de los aspectos a resaltar de la población es la composición, como se observa en el índice de masculinidad la población masculina es predominante en el sistema con una concentración marcada en los grupos de población de 15 a 44 años, siendo similar en los otros grupos de edad y en los extremos de la vida.

En concordancia, con el análisis de la población se puede establecer que se requiere atender las contingencias en salud en cada uno de los ciclos de vida, tanto de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, como de las demás rutas de riesgo y la enfermedad general.

Así mismo, se realizó el análisis de los Registros Individuales de Prestación de Servicios – RIPS correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre de 2023.

Población atendida
Respecto al análisis de población que recibe servicios en el hospital militar, se tomó el número de usuarios que han sido atendidos durante 30 meses, eliminando los duplicados.

Gráfica 3. Comportamiento del uso de los servicios por Fuerza

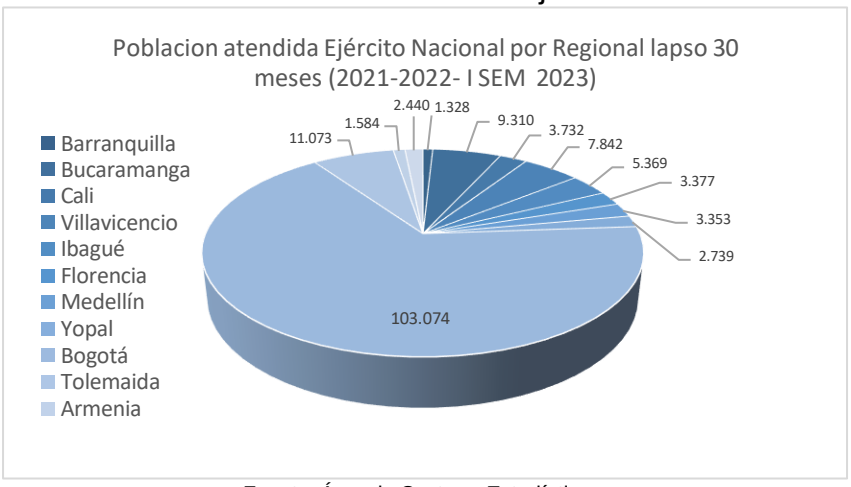


Fuente: Área de Costos y Estadística – GRUPL – DIGSA agosto 2023.

Como se observa en la gráfica anterior la mayor participación corresponde a Ejército nacional con un 74% de la población atendida; el comportamiento de Armada y Fuerza Aeroespacial respecto a la utilización de los servicios es similar, atendiendo a una mayor frecuencia de uso en Fuerza Aeroespacial.

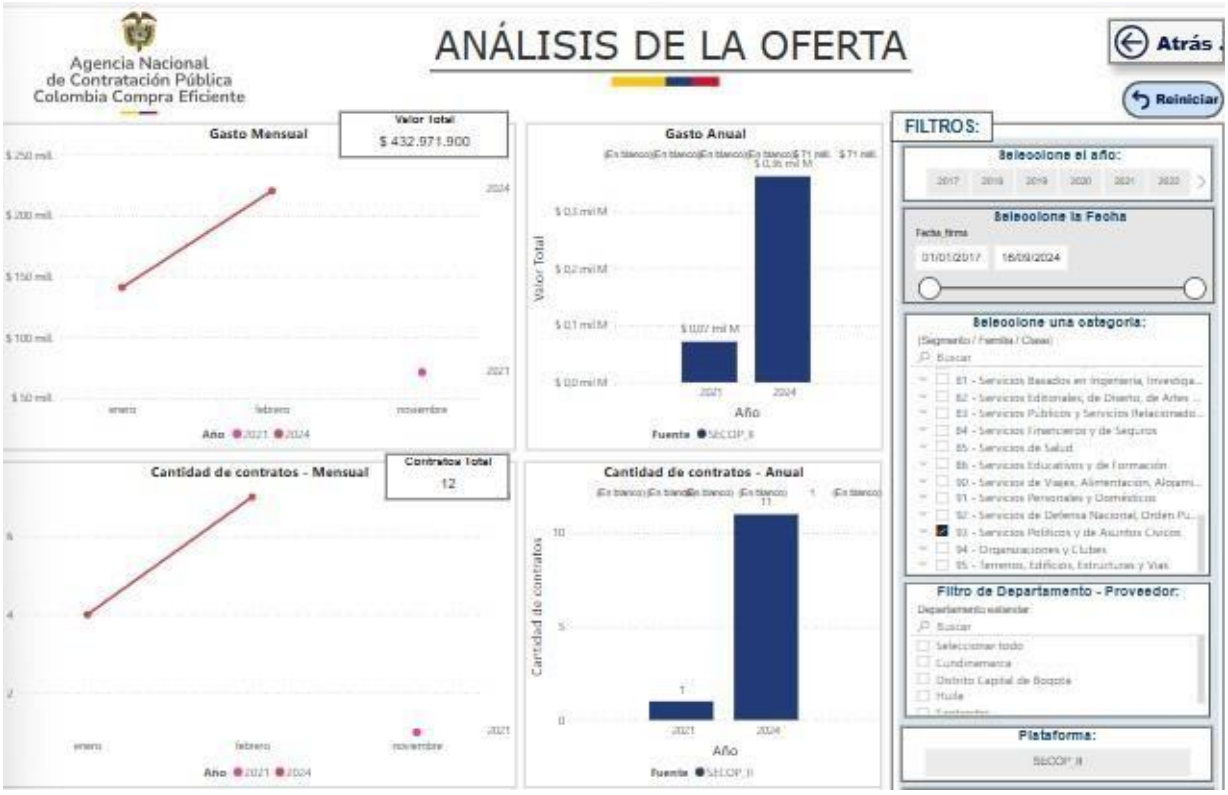
Respecto, a las regiones o ESM de adscripción de los usuarios que están siendo atendidos, se tomó de manera independiente la organización administrativa de cada Fuerza, así:

Gráfica 4. Población atendida Ejército Nacional

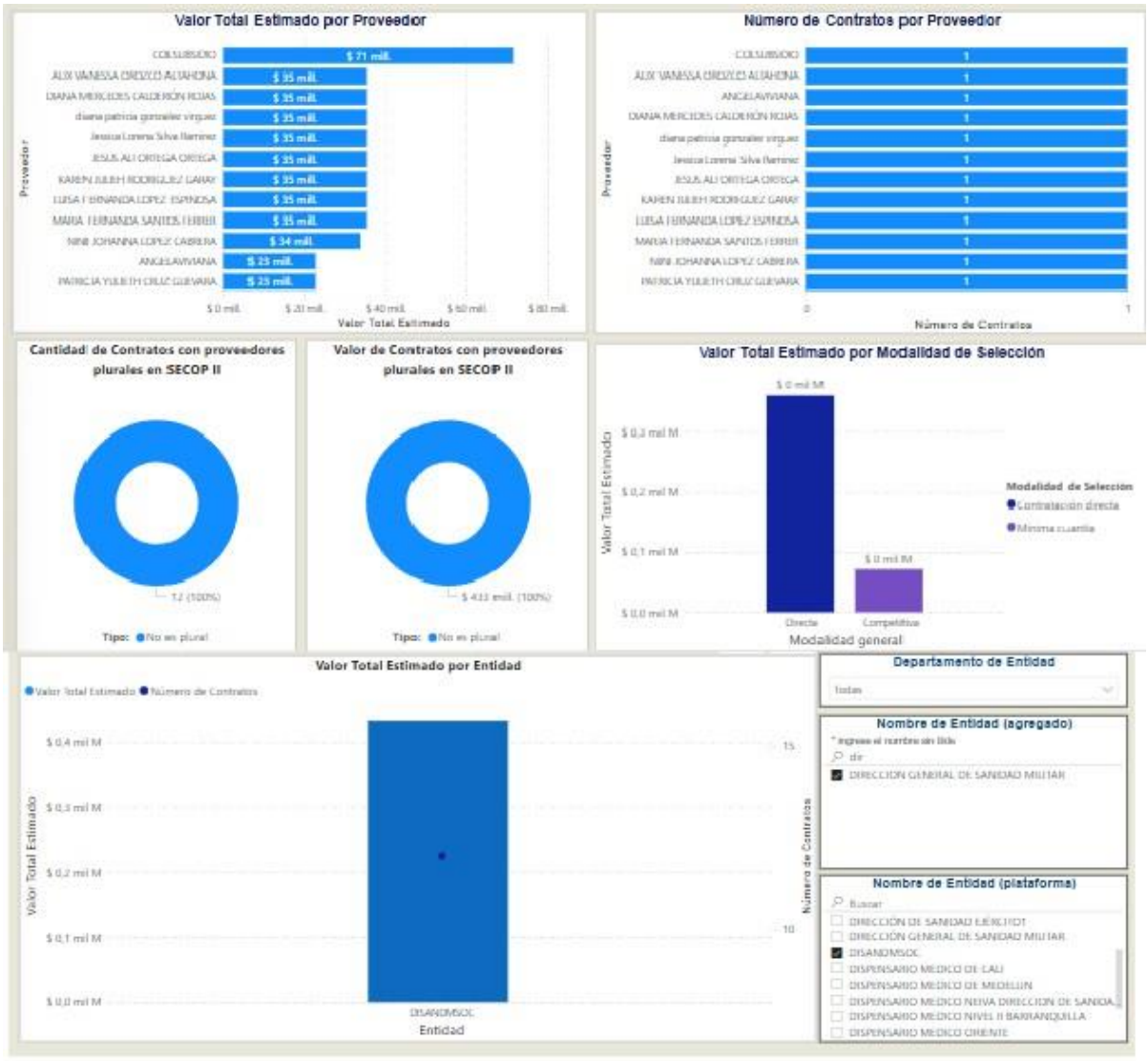


Fuente: Área de Costos y Estadística –

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

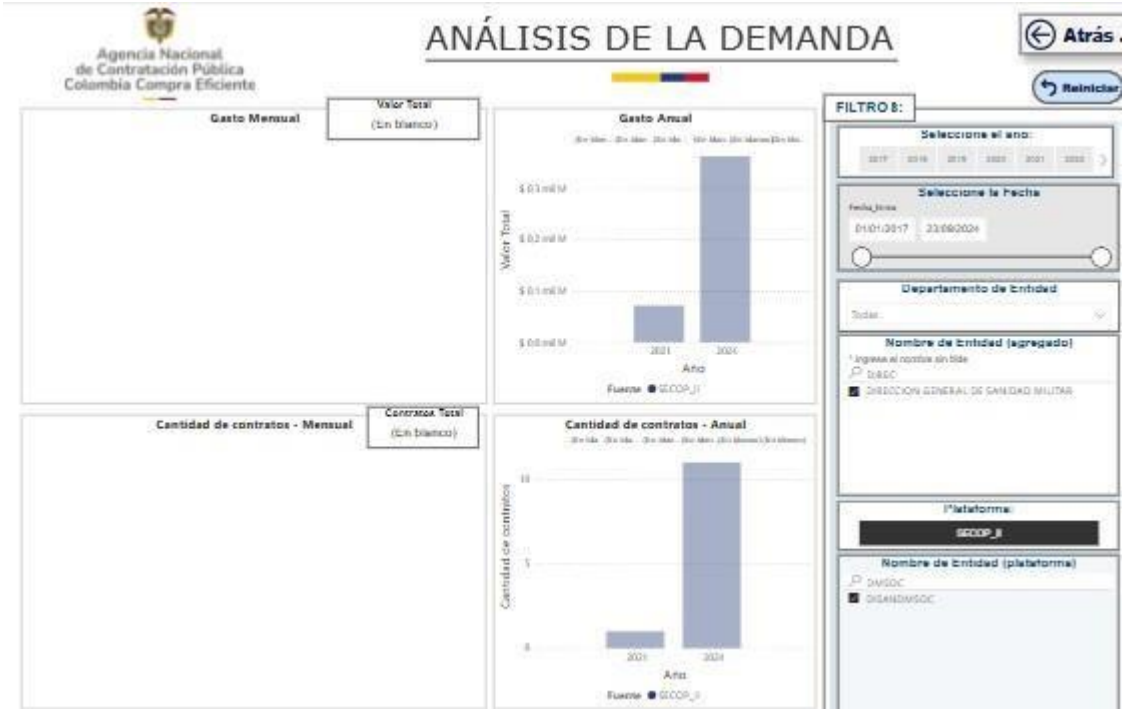


Carrera 86 N° 53B-80 Sur
Bogotá D.C
dmsoc2024@buzonejercito.mil.co

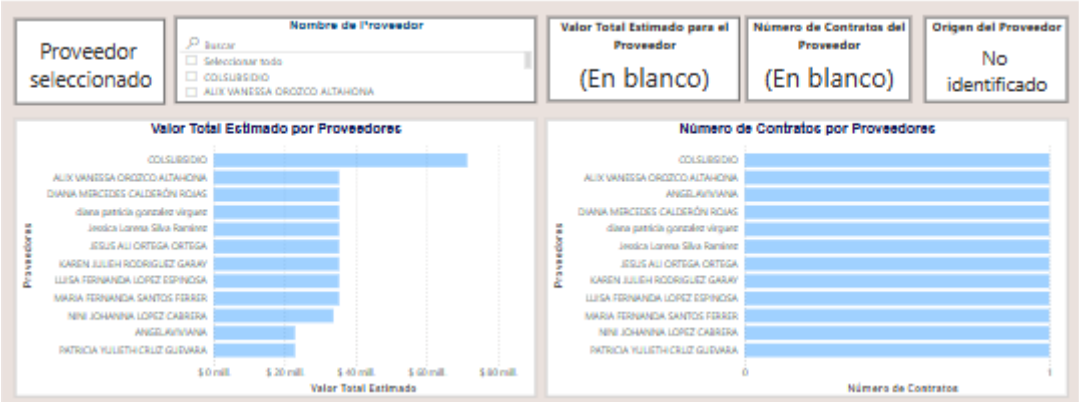


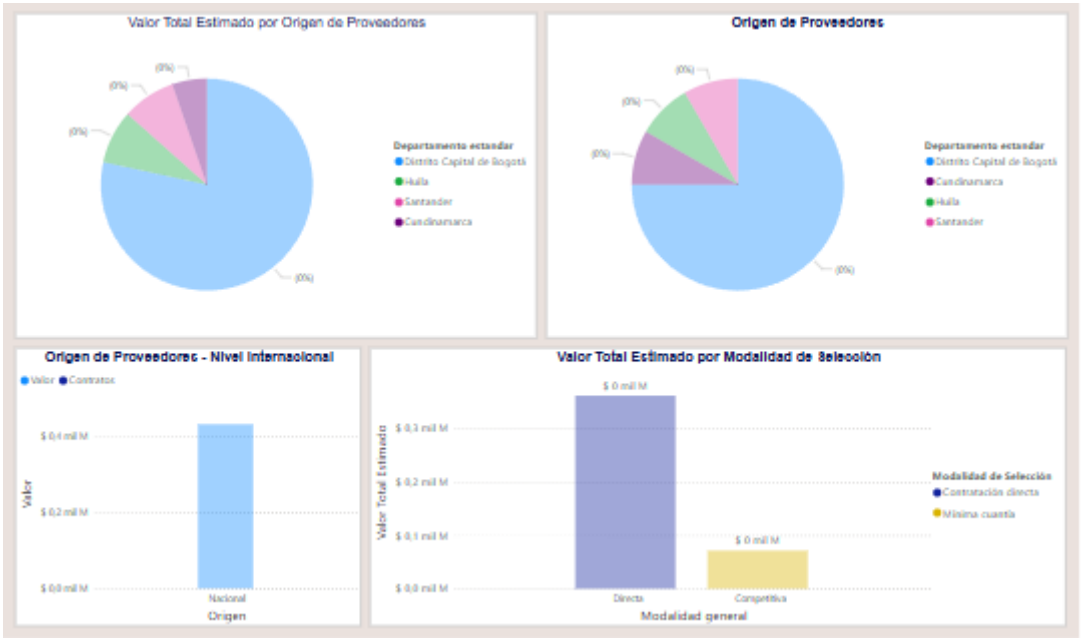
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 71.388.400	16,48%	10	$ 338.747.600	78,24%	11	$ 410.113.800	94,72%
9315 - Servicios de administración y financiación pública				1	$ 22.858.000	5,28%	1	$ 22.858.000	5,28%
Total	1	$ 71.388.400	16,48%	11	$ 361.606.600	83,52%	12	$ 432.971.800	100,00%


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
(En blanco)
Gasto Anual
Valor Total
Año
2021
2024
Fuente
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
(En blanco)
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTRO S:
Seleccione el año:
Seleccione la fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2. Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
Total





EVOLUCIÓN DEL IPC

EN EL MES DE AGOSTO DE 2024, EL IPC REGISTRÓ UNA VARIACIÓN DE 0,00% EN COMPARACIÓN CON JULIO DE 2024.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

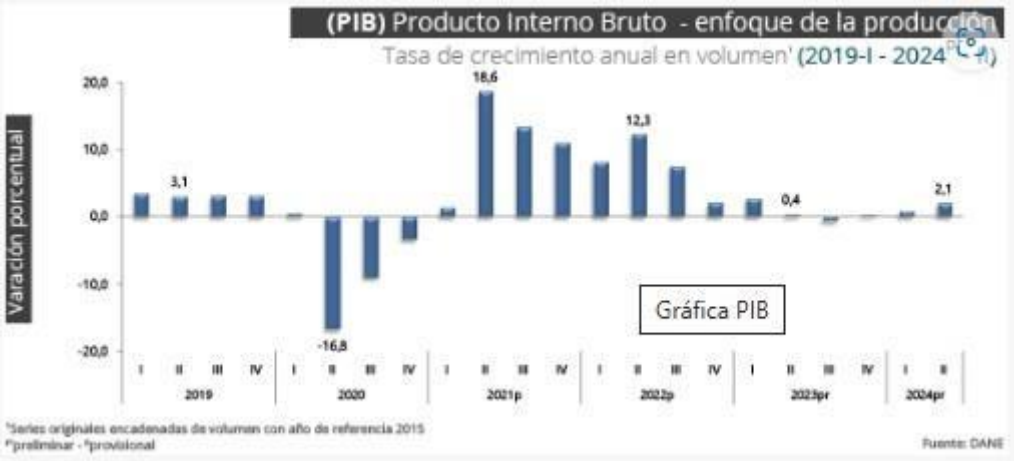
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

MERCADO LABORAL

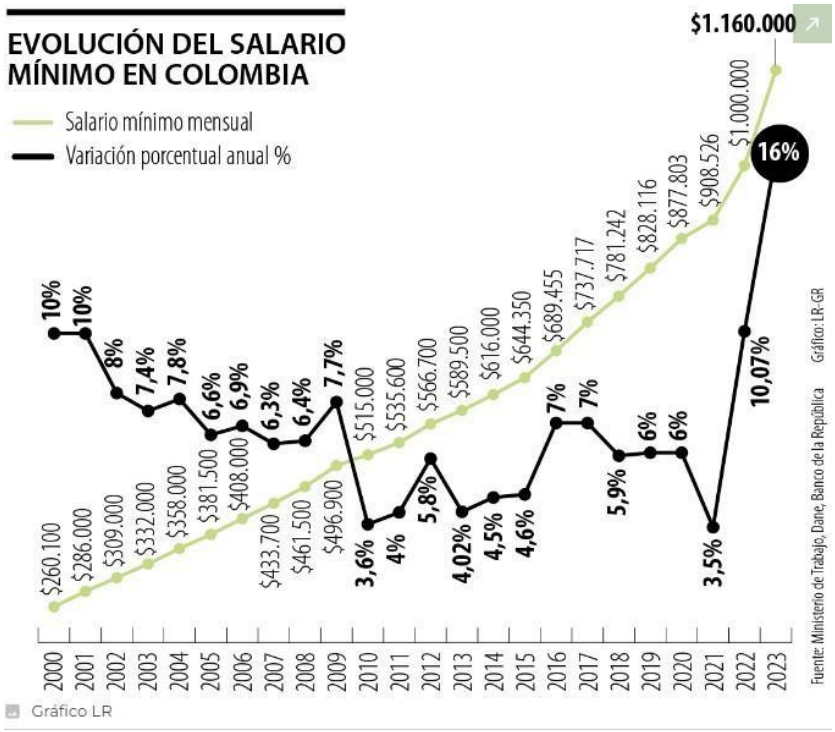
Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

SALARIO MÍNIMO DE 2024

El dato del IPC será el punto de partida para la discusión entre gremios, sindicatos y Gobierno. La conversación será si el aumento se fija en uno o dos dígitos, Para el monto de 2024, la conversación será si sube uno o dos dígitos, de cara a una expectativa de inflación de 9% para el cierre del año.
La previsión más alta es la de Corficolombiana, que llega a 12%. **"Tenemos una estimación de aumento del Smmlv de 12% aproximadamente.** El SM sin transporte quedaría en $1,3 millones", dijo Julio Romero, economista jefe de Corficolombiana.



INDICADORES FINANCIEROS CON CORTE AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DÓLAR	UVR	PETROLEO BRNT	CAFE
US$4.156,8	$375,801	US$74,49	US$2,51

2.2.1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

El DMSOC, representado por la señora Ordenador (a) del Gasto y de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de Junio del 2022). *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. EL DMSOC cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.

3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.

6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

REGULACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Conforme lo establecido en el artículo numeral literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes *"cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*" la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

2.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de "**ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No.**", toda vez que un conjunto de prácticas y programas diseñados y adoptados dentro de la entidad que se orientan a mejorar el ambiente físico, emocional, cultural y social de sus servidores, el **Bienestar laboral**. En este caso nos referimos a la posibilidad de explotar los propios talentos y capacidades en favor de la sociedad, sin que dicha actividad (el trabajo) se convierta en fuente de sufrimientos innecesarios, daños físicos y emocionales, o que se convierta en una actividad perniciosa para el resto de nuestra vida. Y se vea reflejado en la atención del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar del DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO

"ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la mañana correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones divididas en partes iguales: 1. Arepa con queso y chocolate caliente 150 unidades. 2. Almojábana y chocolate caliente. 153 unidades	unidades	303
2	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la tarde correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones por persona: 1. Brownie con helado. 303 unidades 2. Sándwich de jamón y queso y jugo natural (Jugo Fresa y Lulo). 303 combos	unidades	606
3	93141506	Dispensación de alimentos empacados para llevar por persona: 303 combos conformados por: 1. Combo Hamburguesa Hamburguesa Clásica Papas a la francesa Coca-Cola en botella Sobres de Salsa	unidades	303
4	93141506	Servicio de salón con montaje en mesas redondas para acomodación múltiple donde se incluya el menaje, cristalería y mantelería para el recubrimiento de mesas y sillas		303
5	93141506	Servicio de meseros para atención a la mesa en la dispensación del almuerzo		303
6	93141506	Almuerzo en Menú Montaña compuesto por : • Crema de verduras • Medallón en salsa tres quesos • Cordón Blue • Papa campesina • Verdura caliente • Flan de coco (1/2 porción) • Vaso de gaseosa	Platos	303
7	93141506	Suministro de bebidas dispuestas en: • Gaseosa en lata (Dos x persona)	unidades	656
8	93141506	Suministro de bebidas dispuestas en: • Cerveza CC (cuatro x persona)	unidades	1649
9	93141506	Suministro de bebidas dispuestas en: • Agua en botella ó Refajo en lata (una x persona a elección)	unidades	354
10	93141506	Recreación: Uso de líneas de bolos por persona (1 Línea por persona). Zapatos respectivos para el uso de la zona de bolos (1 par por persona)	Línea	303
11	93141506	Alquiler Cancha de futbol 5 diurna por 3 horas	Alquiler	3
12	93141506	Alquiler tenis practica libre	Alquiler	9

13	93141506	Jarra de Sangría por cada 6 personas	Jarra	61

DATOS DE PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL N°9

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	UNIDAD	SATELITE
DIAZ RAMOS LUZ AMANDA	52848655	DMSOC	DMSOC
ANGULO ZARATE LEIDY LILIANA	52794674	DMSOC	DMSOC
LOPEZ VALBUENA SHERLEY DAIYAN	1013605774	DMSOC	DMSOC
CAMARGO PINZÓN GILMA LILIANA	52184398	DMSOC	DMSOC
MEZA NEGRETE IBETH PATRICIA	1067849799	DMSOC	DMSOC
GODOY RINCON LILIA	51940031	DMSOC	DMSOC
DAZA CASTELLANOS AMPARO	53116295	DMSOC	DMSOC
CASTRO ROJAS YEINY JURLLY	52350232	DMSOC	DMSOC
PINILLA CORTÉS KAREN MARIE DENISSE	52645085	DMSOC	DMSOC
ANDRADE PERDOMO MARY CAROLINA	51992435	DMSOC	DMSOC
MORENO ROMERO YENY MIREYA	52773603	DMSOC	DMSOC
CASILIMAS GONZALEZ ELIZABETH	52475021	DMSOC	DMSOC
BOTERO MEJIA DIANA MARIA	65779194	DMSOC	DMSOC
QUINTERO LOAIZA BEATRIZ ELENA	22002251	DMSOC	DMSOC
LOZANO BETANCOURT CAROLINA	29125070	DMSOC	DMSOC
FERNANDEZ GONZALEZ ABRAHAM ANTONIO	80230839	DMSOC	DMSOC
ACUÑA MARTINEZ LINA JOHANNA	39677300	DMSOC	DMSOC
MÉNDEZ LINARES NANCY ISNEYDER	52366936	DMSOC	DMSOC
CORTES LOPEZ HILDA	35377461	DMSOC	DMSOC
DÍAZ ROMERO SANDRA JOHANA	32795415	DMSOC	DMSOC
SILVA GUAPACHA MONICA ANDREA	1030585105	DMSOC	DMSOC
RODRIGUEZ DUARTE ABIGAIL	39795291	DMSOC	DMSOC
MONTES TAFUR PILAR ANDREA	1012330393	DMSOC	DMSOC
BEJARANO CÁRDENAS LUZ DARY	52870543	DMSOC	DMSOC
CARRILLO GUZMAN BILMA GINETH	28867593	DMSOC	DMSOC
MORENO APACHE JAIDY	52213110	DMSOC	DMSOC
TEJADA LOZANO DIANA PATRICIA	41931892	DMSOC	DMSOC
ARENAS BENAVIDES JHEYMY LORENA	1024569660	DMSOC	DMSOC
JIMENEZ CONTRERAS LEIDY CAROLINA	1013611739	DMSOC	DMSOC
CORREA RINCON FABIAN HERNANDO	1090441504	DMSOC	DMSOC
GUERRERO FIGUEREDO MAXIMILIANO	13198114	DMSOC	DMSOC

PANTOJA BENAVIDEZ ZAYRA MARIBEL	1088728708	DMSOC	DMSOC
HERNANDEZ VARON FRANCY CAROLINA	1012331683	DMSOC	DMSOC
GARCIA MARTIN YULY	51992169	DMSOC	DMSOC
ESPITIA HERNANDEZ JENNIFER ANDREA	52283405	DMSOC	DMSOC
GUEVARA BELTRAN ESTHEFANIA	1013623325	DMSOC	DMSOC
CARDENAS LETRADO FRANCIA PIEDAD	52265538	DMSOC	DMSOC
CASTELLANOS CASTAÑEDA DIANA PAOLA	1018425073	DMSOC	DMSOC
SANCHEZ MARIA YENY	1117964227	DMSOC	DMSOC
PABON RODRIGUEZ SANDRA YANED	52356070	DMSOC	DMSOC
MOJICA CADENA YADINIS	49777037	DMSOC	DMSOC
AROCA COBOS JEYDY VIVIANA	1030664795	DMSOC	DMSOC
CRUZ ACERO VALENTINA	1010138700	DMSOC	DMSOC
DUARTE TIQUE DAFNE KATHERINE	1005840163	DMSOC	DMSOC
ANGIE RAMIREZ RUBIO	52775306	DMSOC	BIGUP
FRANK REYES CABRERA	79267111	DMSOC	BIGUP
JAVIER MURILLO SEGOVIA	79296317	DMSOC	BIGUP
FANNY BERNAL MORENO	39797948	DMSOC	BIGUP
DAVID CAMILO CARREÑO DALLOS	1000851221	DMSOC	BIGUP
MARIA ALEJANDRA LIZARAZO JIMENEZ	1020828418	DMSOC	BIGUP
NAVARRO GONZALEZ MARIA JOSE	1020828180	DMSOC	BITER13
PANTOJA LAZO JESSICA ANDREA	1004547997	DMSOC	BITER13
CORREA MIRANDA ROSAURA	1018416263	DMSOC	ESLOG
LOPEZ GALEANO MARY LUZ	52259601	DMSOC	ESLOG
BILBAO MERCHAN DORA MILENA	52281971	DMSOC	ESLOG
ZAMBRANO ROJAS JACKELINE	40763154	DMSOC	ESLOG
PAUTT PACHECO JUDITH	45465028	DMSOC	ESLOG
TORRES ESCALANTE ROSA SHIRLEY	51836226	CACSA II	CACSAII
GARCIA VELASQUEZ MARIA NELLY	39756281	CACSA II	CACSA II
CASTELLANOS ALARCON WILLIAM SAUL	80028036	CACSA II	CACSA II
LUZ MARLLERY URREGO PIÑEROS	52904344	CACSA II	CACSA II
JIMENEZ RESTREPO SANDRA LILIANA	40188159	CACSA II	CACSA II
MONJE CRUZ ANA MILENA	52515713	CRH	CRH
SORAYA NATALI SOLANO	52123749	CRH	CRH
RUIZ MEJIA SANDRA	51858733	CRH	CRH
NIDIA MARCELA SANDOVAL CUEVAS	52104897	CRH	FORTALEZA
RESTREPO GARCIA MARTHA LUCIA	51768022	CRH	CRH
ROSERO ARCILA NELLY ELENA	52530483	CRH	CRH
VARGAS CLAVIJO JHERSON JHAIR	1091658303	CRH	CRH
LOPEZ LEGUIZAMON CLAUDIA	23926444	CRH	CRH

BOHORQUEZ BERNAL ELIANA XIMENA	52517412	CRH	CRH
AREVALO CALIXTO MARTHA MARIA	52032422	CRH	CRH
BAUTISTA CHACON ALIX	52022579	CRH	CRH
OBREGON CHAVES YOLIMA	52358159	CRH	CRH
ANA KARINA VEGA HERAZA	39460836	CRH	CRH
DIAZ MARTINEZ MONICA IRLEN	52108201	CRH	CRH
SANABRIA GOMEZ ADRIANA MARCELA	39788997	CRH	CRH
MONTOYA PEREZ NOHORA ISABEL	28697959	CRH	CRH
ANGELA XIOMARA FLOREZ PLATA	1098647164	CRH	CRH
GOMEZ PATIÑO ADRIANA	52158599	CRH	CRH
MORALES GUARÍN ANDREA MORALES	52996361	CRH	CRH
REYES POVEDA ZULMA LICETH	52858437	CRH	CRH
BELLO QUINTERO NANCY LILIANA	52030237	CRH	CRH
ZARATE RODRIGUEZ MARCELA	65750148	CRH	CRH
CLAUDIA ELIZABETH MEDINA SANABRIA	52124857	CRH	CRH
PAOLA KATERINE ORTEGON GOMEZ	63538352	CRH	CRH
ROJAS AYALA ROCIO AMERICA	51868718	CRH	CRH
BERNAL VARGAS CLARA ISABEL	51558290	CRH	CRH
SALAZAR CASTILLO YOLIMA MARIA	52057158	CRH	CRH
TOVAR GALINDO PATRICIA	55160129	CRH	CRH
ALBA LILIANA PACHON PARDO	52105737	CRH	CRH
ROMERO LOPEZ ALFONSO	74085326	CRH	CRH
GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO	19332472	CRH	CRH
QUNTERO JIMENO LORENA	1112775496	CRH	CRH
MARISOL JAIMES RUEDA	39544011	CRH	CRH
GUAUQUE VELOZA CARMEN JULIA	51744740	CRH	CRH
VIVIANA PATRICIA OTALORA CORTES	52551635	CRH	CRH
SANDRA MILENA PLATA LEON	37947364	CRH	CRH
ROJAS MENESES ANA LUCERO	51869870	CRH	CRH
PEREZ GARCIA CANDIDA ROSA	50981778	CRH	CRH
HERNANDEZ MORENO ADRIANA	52562168	CRH	CRH
MEDINA LOZANO SILY	40775999	CRH	CRH
RAMIREZ SALAMANCA OFELIA	51994456	CRH	CRH
CASTRO ALONSO MARIA GRACIELA	52984067	CRH	CRH
DELGADILLO ALVARADO PIEDAD AMPARO	52266748	CRH	CRH
MARTHA LILIA VARGAS	51734018	CRH	CRH
RIVERA TARAZONA NIDIA	63556140	CRH	FORTALEZA
EDWIN MAURICIO GUERRERO VARGAS	80026522	CRH	CRH
CASTAÑO BERNATE YEIMMY NATALI	52814898	CRH	CRH

LIEVANO VALCARCEL GINA MARCELA	33645333	CRH	FORTALEZA
VICTOR HUGO SAENZ MONSALVE	79784551	CRH	CRH
FONSECA CASTELBLANCO MARIA CECILIA	39721031	CRH	CRH
ARMELLA BETANCOURT MONICA ROSARIO	51662174	DISNOR	DISNOR
AVENDAÑO CASTRO ADRIANA DEL PILAR	60320883	DISNOR	DISNOR
BARBOSA CHUQUEN GLADYS	52235266	DISNOR	DISNOR
BONILLA ACEVEDO LINA MARIA	39764131	DISNOR	DISNOR
CADAVID SALGADO MARIA PATRICIA DEL CARMEN	51677940	DISNOR	DISNOR
COBA GAMBOA YUDI ALEXANDRA	52386580	DISNOR	DISNOR
DIAZ OLAYA HILDA VICTORIA	65712398	DISNOR	DISNOR
GARZON ACOSTA MARIA VICTORIA	51865342	DISNOR	DISNOR
GIRALDO ROJAS MONICA ALEXANDRA	40035566	DISNOR	DISNOR
GUTIERREZ ESCOBAR MONICA ADRIANA	52618389	DISNOR	DISNOR
HERRAN VELEZ MARTHA CAROLINA	52258498	DISNOR	DISNOR
LOPEZ BARBOSA MONICA MARCELA	52326117	DISNOR	DISNOR
LOPEZ LANCHEROS MARIA DEL CARMEN	52159636	DISNOR	DISNOR
LOPEZ LUGO ANGELA MARCELA	52074678	DISNOR	DISNOR
LOZANO ANGEL JAIME ANDRES	79154917	DISNOR	DISNOR
MARTINEZ VEZGA JUAN CARLOS	80412316	DISNOR	DISNOR
MELO FAJARDO ANA MARIA	52058762	DISNOR	DISNOR
MESA PEÑALOZA YOLANDA	51630006	DISNOR	DISNOR
MEZA LOZANO ZORAYA LILIANA	52260521	DISNOR	DISNOR
MOGOLLON GALVIS SORAYA ADALGIZA	35327701	DISNOR	DISNOR
MONTOYA OSORIO CLAUDIA MARCELA	52045846	DISNOR	DISNOR
MUÑOZ SOSA SONIA CECILIA	51832803	DISNOR	DISNOR
PALLARES ANGARITA BLANCA ALCIRA	37367174	DISNOR	DISNOR
PINZON RIAÑO FREDDY ALEXANDER	79987888	DISNOR	DISNOR
PINZON VILLAMIZAR SANDRA MILENA	52451330	DISNOR	DISNOR
PRADA SANMIGUEL CLAUDIA JULIANA	52693239	DISNOR	DISNOR
PULIDO GUERRA LUISA MARIA	23964717	DISNOR	DISNOR
RENZA GARCIA GLADYS HELENA	36065781	DISNOR	DISNOR
RINCON MONSALVE ELIZABETH	52184926	DISNOR	DISNOR
ROBAYO MONTAÑA MARIA DEL PILAR	52148166	DISNOR	DISNOR
SANCHEZ HERNANDEZ JOHANNA	52968126	DISNOR	DISNOR
SANCHEZ LOPEZ YANIRA	52184981	DISNOR	DISNOR
SANABRIA ROJAS LUZ EDITH	40448623	DISNOR	DISNOR
SANTACRUZ ROSERO NEIDA MARITZA	52335218	DISNOR	DISNOR
TELLEZ SANCHEZ CAROLINA	52364139	DISNOR	DISNOR
TOQUICA SANABRIA XIOMARA	1014214909	DISNOR	DISNOR

VIDAL RODRIGUEZ JAIRO ALONSO	80101211	DISNOR	DISNOR
VILLAMIZAR ZUÑIGA MIRIAM YANETH	60321465	DISNOR	DISNOR
RUBIANO ARDILA SERGIO ANDRES	1024558368	DISNOR	DISNOR
ABRIL SOTO VICKY MARITZA	52845497	DISNOR	DISNOR
AMBROSIO FIGUEROA FRANCY ANDREA	52526640	DISNOR	DISNOR
ANAYA FONSECA PAOLA ANDREA	37726068	DISNOR	DISNOR
ANGARITA GUERRERO DIANA KATERINE	1091659734	DISNOR	DISNOR
CANTE MORA ANGELA MARCELA	52909319	DISNOR	DISNOR
FIGUEREDO RAMIREZ LILIA ISABEL	51784249	DISNOR	DISNOR
GUARIN HERNANDEZ ADRIANA	1070600754	DISNOR	DISNOR
LARA RAMOS NYDIA JANNETH	52371972	DISNOR	DISNOR
MARCIGLIA PEREZ DARLIN JUDITH	43145550	DISNOR	DISNOR
MENDOZA OSORIO YAMILE ADRIANA	43654013	DISNOR	DISNOR
MESA BASTO ELOISA	51893011	DISNOR	DISNOR
MORALES TORRES RUTH ASTRID	51740576	DISNOR	DISNOR
OSPINA CARDENAS ELISA MARGARITA	1014235312	DISNOR	DISNOR
ORTIZ OLIVEROS CLAUDIA ELISA	1073505692	DISNOR	DISNOR
PATARROYO CADENA ANTONIA	20626022	DISNOR	DISNOR
PEDRAZA CARDOZO DIANA MILENA	1018418146	DISNOR	DISNOR
PEÑA MOJICA IVONNE	35529524	DISNOR	DISNOR
PEREZ QUINTERO MARTHA GISSELA	68295724	DISNOR	DISNOR
PRIETO MENDEZ ANA BERTHA	51878672	DISNOR	DISNOR
QUESADA MESTRA YURYS JUDITH	52760565	DISNOR	DISNOR
RODRIGUEZ ALARCON ANGELA CONSUELO	52431576	DISNOR	DISNOR
BUENAHORA ORTIZ LENIS SIOMARA	63465166	DISNOR	ESDEGUE
BALLEN RODRIGUEZ MONICA LECXY	52375307	DISNOR	ESDEGUE
CASTELLANOS SANDOVAL GLORIA YAZMIN	52264012	DISNOR	LIBERTADORES
ROA CHINGATE MARLENY	41656955	DISNOR	LIBERTADORES
MARENTES DIAZ CARMEN MARYLIN	52805725	DISNOR	LIBERTADORES
PESANTES BONILLA SARA MARIA	51974341	DISNOR	BASIM
ARDILA LOPEZ IVETH ROCIO	23497421	DISNOR	COMANDO GENERAL
OCAMPO BUITRAGO VALENTINA	1006206289	DISNOR	DISNOR
VALENCIA JIMENEZ LUIS FELIPE	1107525739	DISNOR	DISNOR
LESMES URREGO NASLY LINEY	1007727830	DISNOR	DISNOR
NIETO OROZCO GABREILA ALEJANDRA	1090529940	DISNOR	DISNOR
CALLEJAS LADINO YENNY PATRICIA	52710746	DISUR	DISUR
MUÑOZ BURBANO JOSE DUMER	79292014	DISUR	DISUR
ABELLA MONCADA LUISA FERNANDA	1013586261	DISUR	DISUR
BARAJAS CARVAJAL ADRIANA	53071632	DISUR	DISUR

MONTENEGRO ARIZA YAMILE	52361787	DISUR	DISUR
VARGAS GARCIA OLGA LUCIA	51933518	DISUR	DISUR
ORTEGA GONZALEZ FLOR HELENA	52063636	DISUR	DISUR
AGUDELO SIERRA GINA PAOLA	1053814229	DISUR	DISUR
CORDERO MONTAÑEZ IMELDA	52242657	DISUR	DISUR
MAHECHA AMEZQUITA YADIRA	40330204	DISUR	DISUR
GARCIA SUESCA CAYETANO	79707842	DISUR	DISUR
QUINTERO CASTELLANOS ADRIANA MARIA	52748831	DISUR	DISUR
SANCHEZ CUEVAS DIANA CAROLINA	53049263	DISUR	DISUR
TORRES CASTRO DIEGO	11224609	DISUR	DISUR
ALFONSO BONILLA EDELMIRA	52253766	DISUR	DISUR
MARTINEZ SANCHEZ CLAUDIA JUDITH	39721494	DISUR	DISUR
RODRIGUEZ HERNANDEZ MARGARTEH CONSUELO	52546418	DISUR	DISUR
CASTRO ESCAMILLA ANGIE KATERINE	1010212562	DISUR	DISUR
GONZALEZ PEÑA NIDIA PILAR	51869183	DISUR	DISUR
CHAPARRO RIAÑO FRANCY JASBLEIDY	52131756	DISUR	DISUR
OLIVEROS BERMUDEZ SANDRA KATHERINE	52773752	DISUR	DISUR
ROMERO RUIZ IRAIDA	38287669	DISUR	DISUR
JULIANA USTA STAVOLI	1067960482	DISUR	DISUR
LEIDY PAOLA CASTIBLANCO CORTES	1053341356	DISUR	DISUR
ALVARADO CACERES TATIANA DEL PILAR	52797038	DMGEM	DMGEM
AVILA RINCON ADRIANA MARIA	53907490	DMGEM	DMGEM
CABRERA AGUILERA MARIA ISABEL	51808900	DMGEM	DMGEM
CAMACHO LANDINEZ DAIRA ROCIO	52417600	DMGEM	CLODO
CARDONA OVALLE ROCIO AMPARO	51890789	DMGEM	DMGEM
DUARTE CAICEDO LUZ ELENA	51932141	DMGEM	CLODO
GALINDO RIVERA NURY RUTH	52327582	DMGEM	DMGEM
GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	51978491	DMGEM	CLODO
GOMEZ CORREA VILMA CONSUELO	51948537	DMGEM	CLODO
GORDILLO FORERO ELVIRA ISABEL	35411424	DMGEM	CLODO
GRIJALBA PARADA YANKA MILENA	52111619	DMGEM	CLODO
GUARIN GONZALEZ JAIRO ALFONSO	19430001	DMGEM	CLODO
GUTIERREZ SALGADO SANDRA	39786645	DMGEM	CLODO
JIMENEZ MENDEZ DIANA ANYURY	23497109	DMGEM	CLODO
LABRADOR BOLIVAR BRIGITTE ADRIANA	52015326	DMGEM	DMGEM
MANRIQUE VILLAMIL MARIA CRISTINA	51984289	DMGEM	DMGEM
MARTINEZ GELVES CLAUDIA MABEL	60354170	DMGEM	DMGEM
MEDINA VARGAS LEIDY MAYERLY	52756655	DMGEM	DMGEM
MOJICA PEÑA ALBA LETICIA	51595375	DMGEM	CLODO

MOSQUERA JIMENA	52708617	DMGEM	DMGEM
MUÑOZ BLANCO NUBIA ELIZABETH	51626995	DMGEM	CLODO
MURCIA ALVARADO CLARA MONICA	52051949	DMGEM	DMGEM
NONTOA MARTINEZ ANA AYDEE	46352106	DMGEM	DMGEM
OLAYA NUÑEZ MARIA FERNANDA	66763415	DMGEM	DMGEM
PAEZ PEÑA GLADYS YADIRA	51907827	DMGEM	CLODO
PAEZ CAMARGO CECILIA	40086695	DMGEM	CLODO
PARRA HERNANDEZ FRANCY	52030621	DMGEM	DMGEM
PINZON SANIN SANDRA LUCIA	55157524	DMGEM	CLODO
RODRIGUEZ AMADO LIDA MARITZA	65758944	DMGEM	DMGEM
RODRIGUEZ JIMENEZ MARCELENA	40768490	DMGEM	DMGEM
ROZO HERNANDEZ ANDREA	53116313	DMGEM	DMGEM
RUGELES MANOSALVA MARIA CAROLINA	63500792	DMGEM	DMGEM
SANTACRUZ ROSERO NEIDA MARITZA	52335218	DMGEM	DMGEM
SANTANA OSPINO CLAUDIA FERNANDA	32831142	DMGEM	DMGEM
SILVA OLAYA VICTORIA EUGENIA	52054224	DMGEM	CLODO
VELASQUEZ TRIVIÑO MARIELA	20828885	DMGEM	DMGEM
ANGARITA CARRILLO YOLI	36721485	DMGEM	DMGEM
BENITEZ ROMERO LADY JAZMIN	52997440	DMGEM	CLODO
BERNATE CASTRO MARITZA PAOLA	65557160	DMGEM	CLODO
BOHORQUEZ CONTRERAS ANGELA PATRICIA	20897845	DMGEM	DMGEM
CAMACHO MUNAR YOLANDA LILIANA	52298404	DMGEM	CLODO
CANCHON CUADROS ANGELA PATRICIA	52535424	DMGEM	DMGEM
CORTES PINZON GLADYS	35221060	DMGEM	DMGEM
DIAZ LEYVA DIANA LEIDY	55300695	DMGEM	DMGEM
GARCES SEQUEDA CARMEN YAJAIRA	68299114	DMGEM	DMGEM
GARCIA MONTAÑO MATILDE ODERAY	52844257	DMGEM	CLODO
MADRIGAL TIQUE NEICY LILIANA	28649752	DMGEM	DMGEM
MARTINEZ CASAS JANETH	20626584	DMGEM	DMGEM
MIÑO CASTRO FRANCY JOHANA	27461878	DMGEM	DMGEM
MORA VARGAS MARISOL	26429910	DMGEM	DMGEM
MORENO PRIETO MARTA MERCEDES	51844616	DMGEM	DMGEM
ORTEGA TOBO ANA OFELIA	52806134	DMGEM	DMGEM
QUILINDO ALERIA JUANA MAGDALENA	51621573	DMGEM	CLODO
PADILLA VELANDIA GLORIA ESPERANZA	39547232	DMGEM	DMGEM
QUIÑONES ROZO LYDA CONSTANZA	39740832	DMGEM	DMGEM
ROJAS ORDOÑEZ MARIBEL	52103422	DMGEM	CLODO
TELLEZ PABON MARIA ISABEL	52179117	DMGEM	CLODO
ROJAS ROJAS HASYADY YALILE	45485331	DMGEM	DMGEM

TOVAR URUEÑA ADRIANA LUCIA	38284373	DMGEM	CLODO
VILLEGAS BUITRAGO DORLY	40188015	DMGEM	DMGEM
DELGADO LABRADOR LAURA ALEXANDRA	1015483622		DMGEM
VALENCIA PALACIOS YAMILET	30335012	ESMIC	ESMIC
BALLESTEROS MUÑOZ LINA YUBELLI	1032400477	ESMIC	ESMIC
BERNAL ISAZA MARIA CLARA	52644065	ESMIC	ESMIC
CHACON PARDO NIDIA MILENA	52845590	ESMIC	ESMIC
ESPINEL MESA ARY YANERITH	52108291	ESMIC	ESMIC
LOMBANA PACHECO SANDRA YANETH	52009695	ESMIC	ESMIC
RUEDA NEIRA SANDRA YOLDY	51874785	ESMIC	ESMIC
VARGAS GALICIA MARCELA IVONNE	53106941	ESMIC	ESMIC
RAMIREZ RUBIANO SHIRLEY	52705194	ESMIC	ESMIC
MAHECHA RINCON MARLENY YAMILE	21191423	ESMIC	ESMIC
URIBE NEUTA MARISOL	52635960	ESMIC	ESMIC
LUISA MARIA CALLE LOPEZ	1037266124	DMSOC	BIPIN45
MENDEZ SOLANO DIVA IRIS	52159412	BASPC26	ESM BAS26
GUZMAN GONZALEZ MARIA PAULA ANDREA	1118576927	BASPC26	ESM BAS26
BLANCO TORRES SEBASTIAN FELIPE	1002558361	BASPC26	ESM BAS26
MELGAREJO MELO SEBASTIAN	1015476837	BASPC26	ESM BAS26
ANGIE DANIELA RAMIREZ ALVAREZ	1007727194	BASPC26	ESM BAS26
ESTRADA PORTILLA NUBIA ESTHELA	21249396	BASPC 28	BASPC 28
VALENTINA CASTAÑEDA FLOREZ	1007385647	BASPC 28	BASPC 28
SANDOVAL RODRIGUEZ KELLY JOHANA	1001348983	BASPC 28	BASPC 28
LÓPEZ PÉREZ MANUEL JOSE	1019122043	BASPC 28	BASPC 28
ARAGÓN SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO	93405479	BASCO	BASCO
ESPINOSA BERNAL NELSON JAVIER	11445243	BASCO	BASCO
BELLO SARMIENTO ANDREA CAROLINA	52875772	BASCO	BASCO
REINA BAUTISTA JULIA ANDREA	1032394919	BASCO	BASCO
OLAYA NÚÑEZ MARÍA FERNANDA	66763415	BASCO	BASCO
MARTÍNEZ GARCÍA MARISOL	35528744	BASCO	BASCO
MORENO LINARES YANETH LILIANA	52655047	BASCO	BASCO
JANELLY BIBIANA AGUIRRE OSOSRIO	28766281	BASCO	BASCO
ORTIZ CELIS BETZY	63537981	BASCO	BASCO
PINTO LÓPEZ CLAUDIA ISABELLA	35524515	BASCO	BASCO
JENNIFER ALEXANDRA CAIVEDO CELIS	1004996551	BASCO	BASCO
ALEJANDRA LOZANO FORERO	1000454118	BASCO	BASCO

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	Características	
1	Garantizar el correspondiente ingreso de los asistentes del evento al Club y el disfrute de los diferentes espacios de recreación, deportes y eventos dispuestos para la ejecución de la actividad	
2	El evento contara con un mínimo de 50 cupos de parqueadero para vehículos y motocicletas un mínimo de 50 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento	
3	Se debe garantizar el uso de baños con los elementos de aseo necesarios dentro de las instalaciones del club. (Papel higiénico, jabón de manos, toallas de manos desechables)	
4	Se garantizará la reserva de los espacios de: a. Cancha de Tenis en el horario de 10:00 a 12:00 b. Cancha de Futbol 5 en el horario de 10:00 a 12:00 c. Zona de bolos en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición de mínimo 3 pistas de juego para el personal asienten al evento d. Cancha de Tenis en el horario de 10:00 a 12:00 e. Cancha de Futbol 5 en el horario de 10:00 a 12:00 f. Zona de bolos en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición de mínimo 3 pistas de juego para el personal asienten al evento.	
5	La dispensación del break 1 deberá realizarse en el horario de 9:00 a 10:00.	
6	La dispensación del break 2 deberá realizarse en el horario de 15:00 a 16:00	
7	El almuerzo deberá servirse a la mesa de 12:30 a 13:30.	
8	Se dispensaran las jarras de Sangrias durante el servicio del almuerzo de acuerdo a la acomodación en las mesas.	
9	El servicio de salón deberá realizarse en el horario de 9:00 a 17:00, dejando a disposición el sonido y tarima respectiva para la acomodación de grupo musicales	
10	Garantizar punto de dispensación de bebidas calientes (café/aromática) durante toda la jornada en las instalaciones del salón	

El Club Militar con NIT 860.016.951 presenta la solicitud de oferta del 25 de septiembre de 2024, la cual se anexa al estudio

Bogotá D.C., OCTUBRE 4 de 2024

Señora
Mayor EMMANUHELA RESTREPO CELIS
ORDENADORA DEL GASTO DE LA REGIONAL 9
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"
Teléfono 323 5736327
Planeaciondmsoc2023@gmail.com
Bogotá D,C.

ASUNTO.- OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD- DIGSANEJC/DMSOC-2024, CUYO OBJETO ES "**ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9**"."

Para el proceso del DISPENSARIO MEDICO DEL SUROCCIDENTE para la **ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9**"."., se presenta la siguiente oferta:

Se hace presentación de los siguientes anexos junto a la propuesta técnica para el proceso:

LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA

1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
B) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
C) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Carrera 50 # 15-20 – CLUB MILITAR
Bogotá D.C
buzonbon@clubmilitar.gov.co

D) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

1.2 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

1) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

1.3 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, EL DMSOC realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido del representante legal y persona jurídica lo cual será verificado por la entidad

1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

EL DMSOC realizará y dejará constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido del representante legal y persona jurídica lo cual será verificado por la entidad

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de representante legal de persona jurídica o), EL DMSOC realizará y dejará constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Este certificado es requerido del representante legal y persona jurídica lo cual será verificado por la entidad.

1.6 ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.7 ACTO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E

Carrera 50 # 15-20 – CLUB MILITAR
Bogotá D.C
buzonbon@clubmilitar.gov.co

1.8 ACTO QUE OTORGA FACULTADES AL REPRESENTANTE PARA CONTRATAR

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contrato Interadministrativo que se suscribirá es para contratar **ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9".**"

De acuerdo con la necesidad allegada por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS28 centralizado por el Dispensario Médico del Sur Occidente, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes, las cuales deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica y son objeto para contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

SERVICIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	cumple	No cumple
1		Dispensación de alimentos en la jornada de la mañana correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones divididas en partes iguales: 1. Arepa con queso y chocolate caliente 150 unidades. 2. Almojábana y chocolate caliente. 153 unidades	unidades	303	x	
2		Dispensación de alimentos en la jornada de la tarde correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones por persona: 1. Brownie con helado. 303 unidades 2. Sándwich de jamón y queso y jugo natural (Jugo Fresa y Lulo). 303 combos	unidades	606	x	
3		Dispensación de alimentos empacados para llevar por persona: 303 combos conformados por: 1. Combo Hamburguesa Hamburguesa Clásica Papas a la francesa Coca-Cola en botella Sobres de Salsa	unidades	303	x	
4		Servicio de salón con montaje en mesas redondas para acomodación múltiple donde se incluya el montaje, cristalería y mantelería para el recubrimiento de mesas y sillas	unidades	303	x	
5		Servicio de meseros para atención a la mesa en la dispensación del almuerzo	unidades	303	x	
6		Almuerzo en Menú Montaña compuesto por : • Crema de verduras • Medallón en salsa tres quesos • Cordón Blue • Papa campesina • Verdura caliente • Flan de coco (1/2 porción) • Vaso de cerezos	Platos	303	x	
6		Suministro de bebidas dispuestas en: • Gaseosa (dos x persona) • Cerveza (cinco x persona) • Agua ó Cola y Pola (una x persona)	unidades	303	x	
7		Recreación: Uso de líneas de bolos por persona (1 Línea por persona). Zapatos respectivos para el uso de la zona de bolos (1 par por persona).	Línea	303	x	
8		Jarra de Sangría por cada 6 personas	Jarra	61	x	

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá aportar en su oferta los siguientes aspectos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LO SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION
1	Garantizar el correspondiente ingreso de los asistentes del evento al Club y el disfrute de los diferentes espacios de recreación, deportes y eventos dispuestos para la ejecución de la actividad
2	El evento contara con un mínimo de 50 cupos de parqueadero para vehículos y motocicletas un mínimo de 50 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento.
3	Se debe garantizar el uso de baños con los elementos de aseo necesarios dentro de las instalaciones del club. (Papel higiénico, jabón de manos, toallas de manos desechables).
4	Se garantizará la reserva de los espacios de: a. Cancha de Tenis en el horario de 10:00 a 12:00 b. Cancha de Futbol 5 en el horario de 10:00 a 12:00 c. Zona de bolos en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición de mínimo 3 pistas de juego para el personal asienten al evento.
5	La dispensación del break 1 deberá realizarse en el horario de 9:00 a 10:00
6	La dispensación del break 2 deberá realizarse en el horario de 15:00 a 16:00
7	El almuerzo deberá servirse a la mesa de 12:30 a 13:30.
8	Se dispensaran las jarras de Sangrías durante el servicio del almuerzo de acuerdo a la acomodación en las mesas
9	El servicio de salón deberá realizarse en el horario de 9:00 a 17:00, dejando a disposición el sonido y tarima respectiva para la acomodación de grupo musicales
10	Garantizar punto de dispensación de bebidas calientes (café/aromática) durante toda la jornada en las instalaciones del salón

Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de Bienes y Servicios:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar so

- **PORTAFOLIO DE SERVICIOS**

Presentación del portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

3 **ASPECTO ECONOMICO**

Carrera 50 # 15-20 – CLUB MILITAR
Bogotá D.C
lacordoni@clubmilitar.gov.co

3.1 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la Oferta económica teniendo en cuenta las actividades descritas anteriormente.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA incluido	Precio TOTAL con IVA incluido
1	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la mañana correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones divididas en partes iguales: 3. Arepa con queso y chocolate caliente 150 unidades. 4. Almojábana y chocolate caliente. 153 unidades	unidades	303	7.407,41	592,59	8.000	$2.424.000,85
2	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la tarde correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones por persona: 1. Brownie con helado. 303 unidades 2. Sándwich de jamón y queso y jugo natural (Jugo Fresa y Lulo). 303 combos	unidades	606	18.055,56	1444,44	19.500	$5.938,501,45
3	93141506	Dispensación de alimentos empacados para llevar por persona: 303 combos conformados por: 1. Combo Hamburguesa Hamburguesa Clásica Papas a la francesa Coca-Cola en botella Sobres de Salsa	unidades	303	27.704,75	2317,039	30.058	$9.107,510,07
4	93141506	Servicio de salón con montaje en mesas redondas para acomodación múltiple donde se incluya el montaje, cristalería y mantelería para el recubrimiento de mesas y sillas	unidades	303	4.439.315	843.469,85	5.282.784,85	$5.282.784,85
5	93141506	Servicio de meseros para atención a la mesa en la dispensación del almuerzo	unidades	303	6.720.000	1.276.800	7.996.800	$7.996.800
6	93141506	Almuerzo en Menú Montaña compuesto por : • Crema de verduras • Medallón en salsa tres quesos • Cordón Blue • Papa campesina • Verdura caliente • Flan de coco (1/2 porción) • Vaso de cerezos	Platos	303	44.444,44	3555,55	48.000	$14.543.998,55
6	93141506	Suministro de bebidas dispuestas en: • Gaseosa (Dos x persona) • Cerveza (cinco x persona) • Agua ó Cola y Pola (una x persona)	unidades	303	24536,68	1962,9344	26499,61	$16.358.748,42
7	93141506	Estación de café sencilla	Unidades	303	4629,63	370,3704	5000	$1.515.000,12
7	93141506	Recreación: Uso de líneas de bolos por persona (1 Línea por persona). Zapatos respectivos para el uso de la zona de bolos (1 par por persona).	Línea	303	17563	3336,97	20899,97	$6.332.690,91
8	93141506	Alquiler Cancha de futbol 5 diurna por 3 horas	Alquiler	3	73650	14050,5	88000,5	$264001,5
9	93141506	Alquiler tenis practica libre	Alquiler	9	20336	3863,84	24199,84	$217798,56
10	93141506	Jarra de Sangría por cada 6 personas	Jarra	61	80.185,19	4814,8152	85.000	$3.965.000,32
				TOTAL				$ 73.943.835,24

Carrera 50 # 15-20 – CLUB MILITAR
Bogotá D.C
lacordoni@clubmilitar.gov.co

3. ACUERDOS O RESOLUCIONES INTERINSTITUCIONALES

Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta directiva de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta.

4. RUT DE LA ENTIDAD

Presentación del Registro Único Tributario.

5. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Al tratarse de un contrato celebrado en la misma vigencia (2024), el Club garantiza la sostenibilidad de las tarifas dadas en esta oferta.

6. CERTIFICACION BANCARIA

Se presenta certificación bancaria Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

7. **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

La actividad de bienestar e integración para personal civil planta salud asistencial y rurales se llevará a cabo el día 01 de noviembre de 2024 en el horario de 9:00 a 17:00, y hasta agotar presupuesto, siendo el valor total asignado de $ 73.945.872

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La actividad de bienestar e integración para personal civil planta salud asistencial y rurales será en las locaciones del Club Militar de Oficiales ubicado en la Carrera 50 No. 15-20, Puente Aranda, Bogotá D.C. – Colombia

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN CARDON RUSINQUE
OFICINA DE EVENTOS
1.072.663.482 de Chía

Carrera 50 # 15-20 – CLUB MILITAR

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el DMSOC. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CANTON SUR

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024345027003873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-DISUR-CALIDAD-29.57

Bogotá, D, C, 8 de octubre del 2024

Señora Teniente Coronel
DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA
Gerente de Proyecto
Bogota, D.C.

Asunto: AVAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-DIGSANEJC/DMSOC-2024, CUYO OBJETO ES "ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9"

Respetuosamente me permito dar aval a la siguiente cotización para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. La cotización fue revisada y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fue revisada y corresponde en elemento, descripción, presentación y cantidad.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AVAL TÉCNICO	NIT	MATRICULA MERCANTIL
CLUB MILITAR VENTAS TERCEROS	CUMPLE	830039670	ACTIVA

Comité Técnico Estructurador

SMSM.14 WILLIAM SAUL CASTELLANOS ALARCON ODONTOLOGO
EMAIL: saulcastellanos80@hotmil.com
Cel: 3204921639



Radicado N° 2023345026429863 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER 29.25

YAMILE MONTENEGRO ARIZA
FISIOTERAPEUTA
EMAIL: auditoriadecalidaddisur@gmail.com
Cel: 3105501557

TS.26 SILY MEDINA LOZANO
AUXILIAR DE ENFERMERIA
EMAIL: crh@buzonejercito.mil.co
Cel: 3214612516

TS.26 DIANA LEIDY DIAZ LEYVA
AUXILIAR DE ENFERMERIA
EMAIL: dianadiz232310@gmail.com
Cel: 3106251195

TS.26 ELISA MARGARITA OSPINA CARDENAS
AUXILIAR DE ENFERMERIA
EMAIL: margaritaosp@gmail.com
Cel: 3112024742

AS.26 BETZY ORTIZ CELIS
AUXILIAR DE ENFERMERIA
EMAIL: beanjo0826@hotmail.com
Cel: 3134721382

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el CUARTO nivel, como se indica en la Tabla

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	93000000 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVILES	93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 DESARROLLO VY SERVICIOS SOCIALES	93141506 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el **1 de NOVIEMBRE de 2024**.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5. LUGAR DE EJECUCION

La actividad de bienestar e integración para personal civil planta salud asistencial y rurales será en las locaciones del Club Militar de Oficiales ubicado en la Carrera 50 No. 15-20, Puente Aranda, Bogotá D.C. – Colombia y mediante convenios en Leticia (Amazonas), Puerto Inírida (Guainía) y Puerto Carreño (Vichada)

3.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

3.7. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE DEL EJERCITO, el valor de resultante de la adjudicación así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará UN pago conforme a la recepción de los servicios prestados y adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
NOTA 2: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.
NOTA 3 : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Para los trabajadores independientes y personas bajo la modalidad de contratos por prestación de servicios cotizarán mes vencido al sistema integral de seguridad social.

NOTA 4: Para el pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) CUANDO APLIQUE.

NOTA 5: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

3.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

3.9. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL DMSOC

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **DMSOC** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8) Atender los lineamientos dados por el **DMSOC** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **DMSOC** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11) Constituir la garantía a favor del **DMSOC** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **DMSOC**, cuando a ello hubiere lugar.
12) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **DMSOC**.
13) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el **DMSOC** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **DMSOC**, cuando a ello hubiere lugar.
15) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **DMSOC** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20) **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2) Prestar los servicios de forma especializada en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro del estudio, la invitación y el contrato.
3) Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar.
4) Cumplir el Sistema de Contra-referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
5) Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este registrado en el Registro único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará el servicio.
6) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
7) Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
8) La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique. Como enfermedades catastróficas se entienden: Son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico definidas en la Resolución 5261 de 1994.
9) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10) La Auditoría interna de calidad del DMSOC realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia detectados por el Supervisor del contrato en la actividad de SEGUIMIENTO presentando los informes pertinentes con el fin de establecer la responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo, por tal motivo la información deberá ser incluida en los informes periódicos del Supervisor.
11) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
12) Se deberá verificar documento de identidad original.
13) Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.
14) De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria
15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
16) La factura deberá venir acompañada de la siguiente información:
17) -Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes,

Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden

18) de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.
19) El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución
20) del contrato de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
21) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere
22) lugar.
23) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 24 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a
24) usuarios del contratante.

25) El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
26) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
27) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. El contratista aceptará que el supervisor realice revistas diarias en las instalaciones para la verificación de los usuarios hospitalizados, con el fin de realizar seguimiento al estado de salud de los mismos, vigilando las estancias prologadas, entrega de medicamentos e insumos, y trámites administrativos que limiten la salida.
28) Respecto del Registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas SOAT vigente + incremento de zona de acuerdo a la fecha de atención, detallando codificación y grupo, en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura, el contratista se compromete a facturar durante toda la vigencia del contrato conforme a los precios SOAT vigente, y/o los institucionales ofertados.
29) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
30) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra-referencia de la DMSOC durante las 24 horas del día.
31) La oportunidad de citas por medicina general no debe ser mayor a 5 días hábiles.
32) La oportunidad de cita por especialista no debe ser mayor a 7 días hábiles.
33) La oportunidad de resultado de laboratorio clínico por consulta externa no debe ser mayor a 2 días hábiles y 5 días hábiles en exámenes especializados.

34) La oportunidad de cita para exámenes imagenológicos no debe ser mayor a 3 días por consulta externa y el resultado no debe superar las 72 horas.
35) LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar en la CLINICA la atención inicial e integral de urgencias en conjunto con el servicio de ambulancia, y hacer TRIAGE durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.

OBLIGACIONES DEL DMSOC

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA DMSOC** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el **DMSOC** a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Con fundamento en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rijan la materia, se adelantará el proceso de escogencia del contratista por la modalidad de "Contratación Directa", en razón a las siguientes normas:

LEY 1150 DE 2007

Frente a la modalidad de selección denominada contratación directa, señala la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 4° los eventos en que resulta procedente su aplicación y establece como uno de los casos "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", tal como se indica a continuación:

> ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
>
> *(…)*

DECRETO 1082 DE 2015

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, compiló en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículo 80 en relación con la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en los siguientes términos:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe* ***solamente una persona que puede proveer el bien*** *o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Negrillas y subrayas fuera de texto).*

En relación con este tipo de modalidad de selección contractual, la doctrina ha señalado que se considera que "En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto". *(Suárez Beltrán, Gonzalo. La*

nueva Contratación Pública en Colombia: Anotaciones sobre la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación. Bogotá, Editorial Legis, 2009. Pág. 406)

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que dicha modalidad fue reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; en lo que tiene que contener el acto Administrativo de Justificación, tal como se indica a continuación:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."*

En cumplimiento a lo expuesto anteriormente, la entidad elaborará el correspondiente acto administrativo de justificación de contratación directa.

Puerto Carreño es la capital del departamento colombiano de Vichada. Su población es de 10.034 habitantes, su área de 12.409 km² y está sobre la frontera con Venezuela, colindando al norte del río Meta con Puerto Páez. Fue fundada en 1922, sobre la confluencia de los ríos Orinoco y Meta; a través de su puerto fluvial se realizan las actividades comerciales y de transporte de mercancías del departamento con el interior del país. Se puede acceder al municipio por vía aérea (desde Bogotá o Villavicencio), fluvial (Villavicencio o Puerto Gaitán, por el río Meta) o terrestre (desde Puerto Gaitán).

Actualmente, se cuenta con una población de usuarios con una morbilidad variable dependiendo de la época del año la cuál es cambiable con respecto a su pluviosidad y temperatura que influyen en las enfermedades prevalecientes, lo cual implica la necesidad de contar con la infraestructura, equipos y personal adecuado para poder brindar a los usuarios los servicios de salud óptimos y permanentes; puesto que LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD no cuentan con las capacidades instaladas para atender las diferentes patologías existentes que afectan a nuestros usuarios se refleja la necesidad de contar con una red externa que pueda prestar los servicios de salud,

Por lo tanto, se requiere contratar con una institución que brinden servicios en salud de I y II Nivel que la (UBACAR) no pueda solventar con el fin de suplir el déficit de atención de su capacidad instalada, ya que no cuenta con la infraestructura adecuada, equipos médicos, de laboratorio clínico o imágenes diagnósticas para prestar los servicios que requiere la población adscrita a esta Unidad.

Teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, se procedió a la búsqueda de las entidades prestadoras de salud habilitadas mediante el registro especial de prestadores de salud (REPS), con lo cual se validó que la única

entidades prestadora de los servicios de salud, que tiene habilitada en esta región apartada del país en el departamento del vichada es el Hospital San Juan de Dios, por lo tanto se pretende realizar un contrato en la modalidad de Contratación Directa con dicha entidad para la "Atención integral en Salud para los Usuarios adscritos a LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS28 PUERTO CARREÑO VICHADA - BIROJ43 EN CUMARIBO VICHADA Y ÁREAS DE RESPONSABILIDAD , para la atención de los pacientes por el servicio de Urgencias, Y Servicio de Consulta externa, según lo definido en el acuerdo No 002 de 2001(PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).

Teniendo en cuenta que los servicios de salud requeridos fueron consultados en la plataforma REPS, encontrando que el 100% de los mismos solo los presta el Hospital San Juan de Dios como se puede validar en la siguiente imagen:

NORMAS APLICABLES:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No.0312 del 06 de marzo de 2024, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa 4223 del 23 de junio del 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios).
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4170 de 2.011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Resolucion 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación se dictan otras disposiciones"
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene seguridad en los establecimientos de trabajo" del Ministerio de Trabajo Seguridad Social
- Acuerdo N° 470 del 14 de marzo de 2011 del Concejo de Bogotá,
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizacione
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Estudios y documentos previos (CDP, Plan de Necesidad, Solicitud de Oferta "Sencilla Informal", Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Acto Administrativo que justifica la C.D "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 (para aquellas contrataciones directa en que aplique)"

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

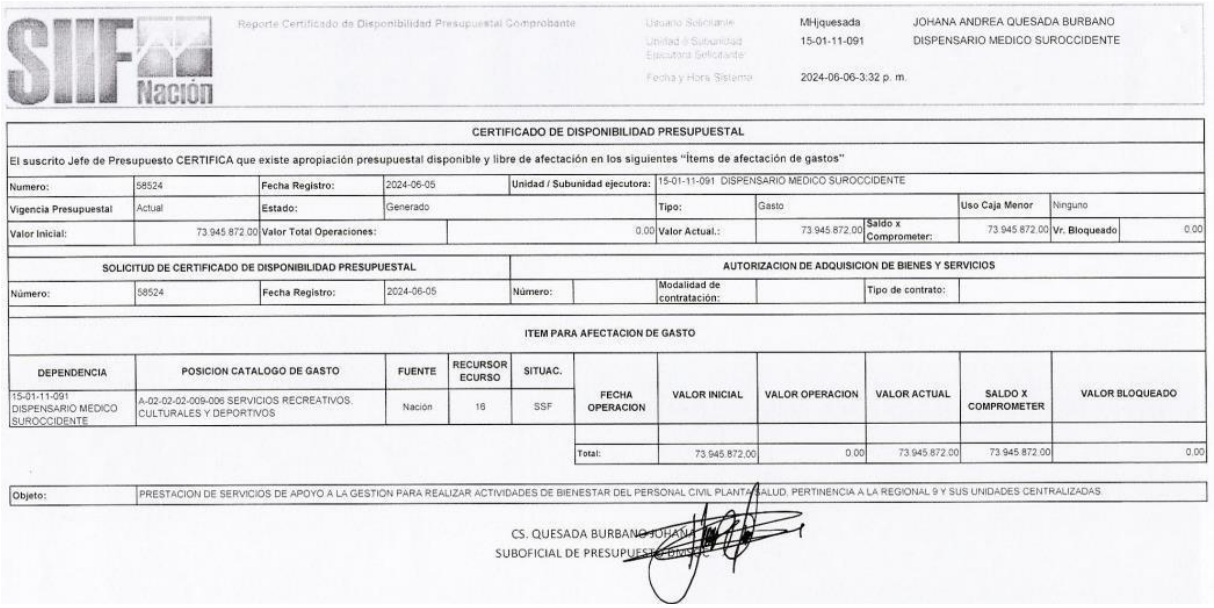
El Gobierno Nacional mediante Decreto No.0312 del 06 de marzo de 2024, liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado dentro del Recurso No. 10 (de acuerdo al plan de compras), el cual respalda el presente proyecto.

La distribución de los recursos asignados fue realizada por la Dispensario Médico del Sur Occidente, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, como en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 73.945.872,00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39624 DE FECHA 30 DE ENERO 2024, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-006 (SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 58524 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHjquesada	JOHANA ANDREA QUESADA BURBANO	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-091	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	
Fecha y Hora Sistema	2024-06-06-3:32 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	58524	Fecha Registro:	2024-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	73.945.872,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	73.945.872,00	Saldo x Comprometer:	73.945.872,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	58524	Fecha Registro:	2024-06-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	16	SSF						
					Total:	73.945.872,00	0,00	73.945.872,00	73.945.872,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR DEL PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD, PERTINENCIA A LA REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

CS. QUESADA BURBANO JOHANA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO

RUBROS QUE LA COMPONEN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR A CONTRATAR VIGENCIA 2024
A-02-02-02-009-006	16	SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS) RECURSO	DMSOC	$73.945.872,00

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

El Dispensario Medico Sur Occidente del Ejercitó no ha efectuado contrataciones anteriores

PRECIOS DE MERCADO - JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los SERVICIOS para las **ACTIVIDAD DE BIENESTAR E INTEGRACION PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9, se tomará como referencia Las tarifas establecidas por el Club Militar de las Fuerzas Militares**

PRECIO DE REFERENCIA: A continuación, se relacionan los precios de referencia establecidos para el presente proceso de acuerdo a la información anterior

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA,

Para la presente vigencia este servicio fue necesario analizar el precio de mercado de la cotización enviada dentro de los términos y que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario con IVA incluido	Precio TOTAL con IVA incluido
1	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la mañana correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones divididas en partes iguales: 3. Arepa con queso y chocolate caliente 150 unidades. 4. Almojábana y chocolate caliente. 153 unidades	unidades	303	7.407,41	592,59	8.000	$2.424.000,85
2	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la tarde correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones por persona: 1. Brownie con helado. 303 unidades 2. Sándwich de jamón y queso y jugo natural (Jugo Fresa y Lulo). 303 combos	unidades	606	18.055,56	1444,44	19.500	$5.908.501,45
3	93141506	Dispensación de alimentos empacados para llevar por persona: 303 combos conformados por: 1. Combo Hamburguesa Hamburguesa Clásica Papas a la francesa Coca-Cola en botella Sobres de Salsa	unidades	303	27.704,75	2317,039	30.058	$9.107.510,07
4	93141506	Servicio de salón con montaje en mesas redondas para acomodación múltiple donde se incluya el menaje, cristalería y mantelería para el recubrimiento de mesas y sillas	unidades	303	4.439.315	843.469,85	5.282.784,85	$5.282.784,85
5	93141506	Servicio de meseros para atención a la mesa en la dispensación del almuerzo	unidades	303	6.720.000	1.276.800	7.996.800	$7.996.800
6	93141506	Almuerzo en Menú Montaña compuesto por : • Crema de verduras • Medallón en salsa tres quesos • Cordón Blue • Papa campesina • Verdura caliente • Flan de coco (1/2 porción) • Vaso de gaseosa	Platos	303	44.444,44	3555,55	48.000	$14.543.998,55
6	93141506	Suministro de bebidas dispuestas en: • Gaseosa (Dos x persona) • Cerveza (cinco x persona) • Agua ó Cola y Pola (una x persona)	unidades	303	24536,68	1962,9344	26499,61	$16.358.748,42
7	93141506	Estación de café sencilla	Unidades	303	4629,63	370,3704	5000	$1.515.000,12
7	93141506	Recreación: Uso de líneas de bolos por persona (1 Línea por persona). Zapatos respectivos para el uso de la zona de bolos (1 par por persona).	Línea	303	17563	3336,97	20899,97	$6.332.690,91
8	93141506	Alquiler Cancha de futbol 5 diuma por 3 horas	Alquiler	3	73950	14050,5	88000,5	$264001,5
9	93141506	Alquiler tenis practica libre	Alquiler	9	20336	3863,84	24199,84	$217798,56
10	93141506	Jarra de Sangría por cada 6 personas	Jarra	61	60.185,19	4814,8152	65.000	$3.965.000,32
					TOTAL		$ 73.943.835,24	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cubrimiento de este se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, será hasta agotar el presupuesto establecido.

1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Suroccidente El valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTECUATRO CTVS M/CTE ($ 73.943.835,24).**

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El **DMSOC- no**, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2 de lay 1150 de 2.007 se observa que el proceso de contratación corresponde la modalidad conforme a los principios de contratación; entendida como tal que se aplica atendiendo aquellos casos determinados por las características del objeto a contratar; la cuantía o destinación del bien y/o servicio y el decreto 1082 de 2.015 determina la modalidad de contratación directa

Por lo anterior a continuación se describe los requisitos habilitantes.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el DMSOC- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, **CON LA PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMSOC, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.9 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.10 ADJUNTAR EL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°3.

6.1.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 54 pacto de integridad, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente DMSOC verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.13 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el formulario anexo a la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

6.1.14. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

6.1. 15. REDAM- Este documento deberá ser presentado por el Representante Legal y por los integrantes de UT, Consorcios y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas ficciones jurídicas, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

6.1. 16. ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

2. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

3. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

5. De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.17 **CERTIFICADO NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**, el cual deberá ser revisado por el comité jurídico evaluador en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta, dicha verificación deberá quedar plasmado en la evaluación jurídica.

6.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el **número** de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DMSOC

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. FORMULARIO DATOS BASICOS CUENTA SIIF

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT

- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria expedida
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

D. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Se tomará la información consignada en el Formulario "Oferta Económica" y/o "lista de precios".

Se verificará que la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II se ajusta al presupuesto oficial asignado para el proceso, y conserve las tarifas establecidas en la cotización recibida, en caso tal, se determinará que esta Cumple

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el DMSOC lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DMSOC, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité
evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el DMSOC podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado será el de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia ni antes ni después de IVA y/o presupuesto oficial establecido, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.
Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.

6.3.1 CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990.

6.3 .2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

6.3.1.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	cumple	No cumple
1	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la mañana correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones divididas en partes iguales: 3. Arepa con queso y chocolate caliente 150 unidades. 4. Almojábana y chocolate caliente. 153 unidades	unidades	303	X	
2	93141506	Dispensación de alimentos en la jornada de la tarde correspondiente a Break donde se ofrecerá dos opciones por persona: 1. Brownie con helado. 303 unidades 2. Sándwich de jamón y queso y jugo natural (Jugo Fresa y Lulo). 303 combos	unidades	606	X	
3	93141506	Dispensación de alimentos empacados para llevar por persona: 303 combos conformados por: 1. Combo Hamburguesa Hamburguesa Clásica Papas a la francesa Coca-Cola en botella Sobres de Salsa	unidades	303	X	
4	93141506	Servicio de salón con montaje en mesas redondas para acomodación múltiple donde se incluya el menaje, cristalería y mantelería para el recubrimiento de mesas y sillas	unidades	303	X	
5	93141506	Servicio de meseros para atención a la mesa en la dispensación del almuerzo	unidades	303	X	
6	93141506	Almuerzo en Menú Montaña compuesto por : • Crema de verduras • Medallón en salsa tres quesos • Cordón Blue • Papa campesina • Verdura caliente • Flan de coco (1/2 porción) • Vaso de gaseosa	Platos	303	X	
6	93141506	Suministro de bebidas dispuestas en: • Gaseosa (DOS x persona) • Cerveza (CINCO x persona) • Agua ó Cola y Pola (UNA x persona)	unidades	303	X	
7	93141506	Recreación: Uso de líneas de bolos por persona (1 Línea por persona). Zapatos respectivos para el uso de la zona de bolos (1 par por persona).	Línea	303	X	

8	93141506	Alquiler Cancha de futbol 5 diurna por 3 horas	Alquiler	3	X	
9	93141506	Alquiler tenis practica libre	Alquiler	9	X	
10	93141506	Jarra de Sangría por cada 6 personas	Jarra	61	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LO SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	Cumple o no cumple
1	Garantizar el correspondiente ingreso de los asistentes del evento al Club y el disfrute de los diferentes espacios de recreación, deportes y eventos dispuestos para la ejecución de la actividad	
2	El evento contara con un mínimo de 50 cupos de parqueadero para vehículos y motocicletas un mínimo de 50 cupos de parqueadero para el personal que asiste al evento.	
3	Se debe garantizar el uso de baños con los elementos de aseo necesarios dentro de las instalaciones del club. (Papel higiénico, jabón de manos, toallas de manos desechables).	
4	Se garantizará la reserva de los espacios de: g. Cancha de Tenis en el horario de 10:00 a 12:00 h. Cancha de Futbol 5 en el horario de 10:00 a 12:00 i. Zona de bolos en horarios de 9:00 a 12:00 solo para el personal asienten al evento y en el horario de 15:00 a 17:00 garantizar la disposición de mínimo 3 pistas de juego para el personal asienten al evento.	
5	La dispensación del break 1 deberá realizarse en el horario de 9:00 a 10:00	
6	La dispensación del break 2 deberá realizarse en el horario de 15:00 a 16:00	
7	El almuerzo deberá servirse a la mesa de 12:30 a 13:30.	
8	Se dispensaran las jarras de Sangrias durante el servicio del almuerzo de acuerdo a la acomodación en las mesas	
9	El servicio de salón deberá realizarse en el horario de 9:00 a 17:00, dejando a disposición el sonido y tarima respectiva para la acomodación de grupo musicales	
10	Garantizar punto de dispensación de bebidas calientes (café/aromática) durante toda la jornada en las instalaciones del salón	

GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.
Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, y composición.
2. Que ampare la prestación eficiente, eficaz y efectiva de los servicios de salud humana.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al restablecimiento de los servicios a prestar, por indebida prestación antes de las **CUARENTA Y OCHO (48) horas (*continuas no hábiles*)** siguientes a la reclamación, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportado en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

7. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir perosolo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurraen la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificacion
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de accion detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

a. RIESGOS JURÍDICO

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACION DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

b. RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		2	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	actualizaciones contratista sobre las opciones de financiación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)

c. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	FALLAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6	6
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista debe contar con una supervisión interna para el correcto funcionamiento de la plataforma y grabar las clases para ser consultadas.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

a. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	FALLAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista debe contar con una supervisión interna para el correcto funcionamiento de la plataforma y grabar las clases para ser consultadas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la Entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del DMSOC, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 sean aplicables.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En una cuantía equivalente a (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato celebrar las obligaciones cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total parcial cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato los perjuicios derivados por la deficiente calidad correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La responsabilidad civil extracontractual ampara la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos omisiones de los subcontratistas autorizados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **DMSOC.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **DMSOC** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **DMOSC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **DMSOC** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar porcada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b)En el evento de presentar se devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento(0.5%)del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, porcada día de retardo y hasta por un plazo máximode15días.c)En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se C haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista

NOTA 1: En todo caso, el valor de las multas no superarará el 10% del valor total del contrato.

Nota 2.PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE XXXXXXXXX para hacer los descuentos correspondientes

NOTA 2: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE XXXXXXXXXX, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 " *Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL DMSOC, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el DMSOC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

9. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el **DMSOC** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio directo, material, que haya sido debidamente demostrado, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá mantener indemne al DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con las normas generales de responsabilidad.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/ 2021 el cual a su letra dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidades
- Solicitud de CDP y CDP

TC. DIANA PATRICIA PEREZ PINEDA
Director del Dispensario médico Sur Occidente "Héroes del Sumapaz"
Regional 9 – DMSOC

Abogado. PS JAVIER DIAZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Comité Económico Estructurador

SMSM.14 CASTELLANOS ALARCON WILLIAM SAUL
ESM: CACSA II
Comité Técnico Estructurador

SMSM MONTENEGRO ARIZA YAMILE
ESM: DISTIP
Comité Técnico Estructurador

TS MEDINA LOZANO SILY
ESM: CRH
Comité Técnico Estructurador

AS DIAZ LEYVA DIANA LEIDY
ESM: DMGEM
Comité Técnico Estructurador

TS OSPINA CARDENAS ELISA MARGARITA
ESM: DISNOR
Comité Técnico Estructurador

AS ORTIZ CELIS BETZY
ESM: BASCO
Comité Técnico Estructurador